Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 17/10/2022 12:24

# Resolución Jefatural

## N° 557-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 17 de octubre de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 1122-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 17 de octubre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 104018-2022 (SIGEDO); y,

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba la programación de vacaciones por el periodo 2021-2022 al Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, entre otros la servidora Rosita Oyola Romani, Especialista de la Unidad de Seguimiento y Recuperación de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, por el tramo del 01 al 30 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 639 - 2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, informa y autoriza la solicitud de reprogramación

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DFBIFIGB código seguridad: 207

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 17/10/2022 12:24

de vacaciones de la servidora Rosita Oyola Romani, Especialista de la Unidad de Seguimiento y Recuperación; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Rosita Oyola Romani, Especialista de la Unidad de Seguimiento y Recuperación de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ROSITA OYOLA ROMANI | 2022 | 30 | 01/11/2022 | 30/11/2022 |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Rosita Oyola Romani, Especialista de la Unidad de Seguimiento y Recuperación de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, quedando establecida de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ROSITA OYOLA ROMANI | 2022 | 30 | 01/05/2023 | 30/05/2023 |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora interesada y a la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 17/10/2022 14:57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DFBIFIGB código seguridad: 207